egal



Lic. Mario Redondo

Trabajo de adolescentes

¿Está permitido contratar adolescentes? ¿Qué requisitos se deben cum-

plir?

Se pueden contratar adolescentes, siempre v cuando no sean menores de 15 años y no se les ocupe en tareas insalubres o peligrosas para su edad. Ellos tienen los mismos derechos que cualquier otro trabajador, incluso el derecho al pago del salario mínimo para la actividad a la que se dedican. Para despedirlos el patrón debe notificar y obtener autorización de la Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo, quien asesorará al menor para que pueda defender sus derechos.

> Envíe sus consultas al fax: 2223-6725 o escriba: mredondop@hotmail.com